



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
OCTUBRE 13 DE 2020**

**DIP. HAYDEÉ OCAMPO OLVERA.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL.
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión ordinaria del día de hoy, turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que Usted dignamente preside, la “Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 31 Ter a la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.
DIPUTADA SECRETARIA.**